

Encontrándose de servicio junto con su compañera, en turno de mañana de 07:00 horas a 15:00 horas, son requeridos por la Emisora Central por las siguientes llamadas:

1. Sobre las 09:00 horas les requiere para que se desplacen hacia la C/ San Ignacio, ya que al parecer una persona había colocado cajas de plástico en la caja de estacionamientos del margen derecho, impidiendo el estacionamiento de vehículos. Una vez en el lugar comprueban la veracidad de la información, encontrándose en el lugar citada persona, indicándoles que las ha puesto para reservar el estacionamiento a su Jefe, que tiene un bar en citada calle. **Indique si observa alguna infracción administrativa o penal, y si es así, califique y tipifique la misma, indicando persona responsable.**
 - a. RGC. 4.2.5B- L(75), 80€ (80), 40€ (94), 0 puntos (Anexo II), Conductor/Usuario responsable (82), Alcalde (84).“Depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento”.
 - b. RGV. 4.2.5B- L(75), 80€ (82), 40€ (95), 0 puntos (Anexo II), Conductor/Usuario responsable (80), Alcalde (84).“Depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento”.
 - c. RGV. 4.2.5B- L(75), 80€ (80), 40€ (94), 0 puntos (Anexo II), Conductor/Usuario responsable (82), Alcalde (84).“Depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento”.
 - d. RGV. 4.2.5B- G(76), 200€ (80), 100€ (94), 3 puntos (Anexo II), Conductor/Usuario responsable (82), Alcalde (84).“Depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento”.
2. Encontrándose en la Avda. de España, observan a dos jóvenes de 15 y 16 años de edad montados en una única bicicleta construida para una sola persona, motivo por el que les dan el alto y proceden a su identificación. Ninguno de ellos lleva el casco de protección, siendo el conductor el menor de 15 años de edad. **Indique qué infracción o infracciones cometen, calificando y tipificándolas, indicando personas responsables.**
 - a. RGC. 12.1.5A- L (75), 80€ (80), 40€ (94), 0 puntos (Anexo II), Conductor (82), Alcalde (84).“Circular 2 personas en un ciclo en condiciones distintas a las reglamentarias”.
 - b. LSV. 47.5A- G (76) 200€ (80), 100€ (94), 0 puntos (Anexo II), Conductor (82), Alcalde (84).“No utilizar adecuadamente el conductor de la bicicleta o ciclo

objeto de denuncia, el correspondiente casco de protección homologado o certificado”.

- c. RGC. 12.1.5A- L (75), 80€ (80), 40€ (95), 0 puntos (Anexo II), Conductor (82), Alcalde (84).“Circular 2 personas en un ciclo en condiciones a las reglamentarias”.
- d. Las respuestas a) y b) son correctas.

Nota: Obligatorio para todos los conductores y pasajeros de bicicletas y ciclos en general cuando circulen por vía interurbana y para los menores de 16 años también en vía urbana y travesía.

3. Encontrándose regulando en la glorieta citada en la intervención anterior, observan a otro camión que circula por la Avda. Isabel de Moctezuma sin cubrir las materias que transporta, provocando muchísimo polvo, al tratarse de arena. Una vez en contacto con el conductor, éste les indica que su jefe, el propietario del camión no le ha facilitado ninguna malla para cubrir la arena y que no podía hacer otra cosa. **Indique qué infracción o infracciones comete, calificando y tipificándolas, indicando personas responsables.**

- a. RGC. 14.2.5A – L (75), 80€ (80), 40€ (94), 0 puntos (Anexo III), Titular/Conductor (82), Alcalde (84).“Circular con un vehículo sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo o pueden caer (Especificar si el vehículo dispone o no de lona o dispositivo similar).
- b. RGC. 14.2.5A – L (75), 80€ (80), 40€ (94), 0 puntos (Anexo II), Titular/Conductor (82), Alcalde (84).“Circular con un vehículo cubriendo, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo o pueden caer (Especificar si el vehículo dispone o no de lona o dispositivo similar).
- c. RGC. 14.2.5A – L (75), 80€ (80), 40€ (95), 0 puntos (Anexo II), Titular/Conductor (82), Alcalde (84).“Circular con un vehículo sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo o pueden caer (Especificar si el vehículo dispone o no de lona o dispositivo similar).
- d. RGC. 14.2.5A – L (75), 80€ (80), 40€ (94), 0 puntos (Anexo II), Titular/Conductor (82), Alcalde (84).“Circular con un vehículo sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo o pueden caer (Especificar si el vehículo dispone o no de lona o dispositivo similar).

Nota: Imputable al Titular o conductor en función de si el mecanismo para cubrir dichas materias estaba o no a disposición del conductor.

4. A continuación observan por la Avda. de Alemania a un camión que transporta unos tubos de hierro que sobresalen longitudinalmente del vehículo, sin llevar la señalización reglamentaria. Comprobando que citada señal se encuentra en el interior del vehículo. **Indique qué infracción o infracciones comete, calificando y tipificándolas, indicando persona responsable.**
- a. RGC. – 15.6.5A – G (76), 200€ (80), 100€ (94), 0 puntos (Anexo II), Titular/Conductor (82), Alcalde (84).“No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale longitudinalmente del vehículo reseñado”.
 - b. RGC. – 15.6.5A – L (75), 80€ (80), 40€ (94), 0 puntos (Anexo II), Titular/Conductor (82), Alcalde (84).“No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale longitudinalmente del vehículo reseñado”.
 - c. RGV. – 15.6.5A – L (75), 80€ (80), 40€ (94), 0 puntos (Anexo II), Titular/Conductor (82), Alcalde (84).“No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale longitudinalmente del vehículo reseñado”.
 - d. LSV. – 15.6.5A – L (75), 80€ (80), 40€ (94), 0 puntos (Anexo II), Titular/Conductor (82), Alcalde (84).“No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale longitudinalmente del vehículo reseñado”.

Nota: Si la señal se encuentra en el vehículo el responsable es el conductor. En otro caso, será el Titular.

5. Sobre las 14:35 horas cuando se dirigían hacia la Jefatura, observan a un vehículo de la clase turismo, en el cual viajan cuatro personas, y ninguna de ellas lleva el cinturón de seguridad puesto. Proceden a darle el alto, comprobando que el vehículo presenta toda la documentación en regla, observando que citado vehículo ni siquiera tiene instalados los cinturones de seguridad, siendo su fecha de matriculación el 15 de abril de 1990. **Indique qué infracción o infracciones comete, calificando y tipificándolas, indicando persona responsable.**
- a. Art. 117 RGC, infracción Grave (Art. 76 LSV), 200€ (Art. 80 LSV), 100€ (Art. 94 LSV), detracción de 4 puntos (Anexo II LSV), responsables las 4 personas que no lo llevan (Art. 82 LSV).
 - b. Art. 117 RGC, infracción Grave (Art. 76 LSV), 200€ (Art. 80 LSV), 100€ (Art. 94 LSV), detracción de 3 puntos (Anexo II LSV), responsables las 4 personas que no lo llevan (Art. 82 LSV).
 - c. Art. 117 RGC, infracción Grave (Art. 76 LSV), 200€ (Art. 80 LSV), 100€ (Art. 94 LSV), detracción de 4 puntos (Anexo II LSV), responsable el conductor (Art. 82 LSV).
 - d. No cometen ninguna infracción, ya que no será exigible en aquellos vehículos que no los tengan instalados.

OBLIGATORIO llevarlo instalado en los vehículo matriculados a partir del 15 de junio de 1992, cuando se trate de Turismos y a partir del 1 de julio de 1994 cuando se trate de Vehículos Mixtos y de mercancías hasta 3.500 kg.